

AÑO CI, TOMO I  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MARTES 31 DE ENERO DE 2018  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
200 EJEMPLARES  
14 PAGINAS



# PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

## INDICE

Poder Ejecutivo del Estado  
Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la Distribución de los recursos previstos en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018.

Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2018

Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018.

Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:  
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 3° PISO  
FRACC. TANGAMANCA CP 78269  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)  
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Oficina con base a su cargo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Desarrollo Social y Regional

**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo previsto por los artículos 80 fracciones I, II y III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expide el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO** por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2018, que según lo estipulado en los artículos 4°, 5° y 6° fracción VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal del año 2018.

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en sus artículos 3 fracción XVIII y 7 tiene previstos recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 56 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, establecen que el Gobierno del Estado deberá publicar a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, en el Periódico Oficial del Estado, la distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo a la información más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como lo establece el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 fracción XVIII y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la Distribución y Calendarización para la Administración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017; 80, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2, 12, 23, 31 fracción IV, 32, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 3 fracción IV, 8 fracción III; 10, 19 y 28 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 4, 5, 8, 11, 51, 54, 56, 57, 55, 66 y 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución entre los municipios del estado de San Luis Potosí, de los recursos previstos en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2018.

**SEGUNDO.** El total de recursos de este Fondo asciende a la cantidad de \$1,663'180,797.00 (UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERO.** Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las comunidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en términos de lo que establece el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** Los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTO:** El procedimiento aplicado para la distribución de este Fondo considera la población de cada uno de los 58 municipios del Estado que registra la Encuesta Intercensal 2015, de conformidad con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 51 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**SEXTO:** La distribución del Fondo que resulta de aplicar el procedimiento anterior, es la siguiente:

**Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios 2018  
Para los Municipios de San Luis Potosí**

Municipio	Población 2015 (INEGI)	Porcentaje de Población	FTM - 2018
Ahuacatlan	18,369	0.675872574	11,240,981.00
Alamparas	8,296	0.305244645	5,076,770.00
Aquismón	48,772	1.794526496	29,846,220.00
Armadillo de los Infantes	4,064	0.149531619	2,486,981.00
Atlix de Terrazas	37,645	1.385117484	23,037,008.00
Cardenas	19,491	0.680361466	11,325,661.00
Cotarine	9,705	0.357087666	5,309,013.00
Cedral	19,176	0.705565490	11,734,830.00
Cerroto	21,288	0.763274831	13,027,277.00
Cerro de San Pedro	4,525	0.166861676	2,775,211.00
Charcas	20,839	0.766764237	12,752,509.00
Ciudad del Maiz	37,867	1.399114828	20,113,092.00
Ciudad Fernández	45,185	1.669504558	27,273,532.00
Ciudad Valles	177,022	6.518382049	108,329,359.00
Covatlán	15,184	0.558083062	8,291,909.00
Ebano	43,568	1.603086297	26,662,239.00
El Naranjo	21,955	0.807816559	13,435,450.00
Guadalupe	26,340	0.969159105	16,118,868.00
Huahuatlán	15,618	0.582178524	9,889,008.00
Lagunillas	5,862	0.200969895	3,342,493.00
Matehuala	99,015	3.643177252	60,592,624.00
Matlapa	33,109	1.148630625	19,037,277.00
Mesquite de Carmona	57,184	2.104039267	38,993,977.00
Mictezuma	19,539	0.718921783	11,956,969.00
Rayón	15,278	0.562178511	9,350,095.00
Rivera	94,191	3.465820564	57,640,558.00
Saltinas	31,794	1.160834647	19,456,465.00
San Antonio	8,361	0.304430463	5,228,501.00
San Cristóbal de Acosta	10,257	0.377398062	6,276,812.00
San Luis Potosí	824,229	30.326842837	504,390,227.00
San Martín Chalchicuautla	21,176	0.779153885	12,958,738.00
San Nicolás Tolentino	5,176	0.190466735	3,167,474.00
San Vicente Tancuayalán	14,700	0.540874672	8,895,724.00
Santa Catarina	11,791	0.433840357	7,225,550.00
Santa María del Río	39,859	1.466579832	24,391,874.00
Santo Domingo	12,210	0.449257125	7,471,958.00
Soteland de Graciama Sánchez	309,342	11.381989977	189,303,072.00
Tamasopo	30,087	1.107026955	18,411,860.00
Tamazunchale	92,291	3.395773083	56,477,846.00
Tampacán	15,382	0.565968213	9,433,076.00
Tampamolón Corona	15,596	0.573015859	9,545,258.00
Tamul	38,751	1.425811864	23,713,829.00
Tancanhutzi	20,550	0.756120714	12,575,855.00
Tantillas	19,750	0.726683358	12,086,091.00
Tanguilán de Escobedo	15,120	0.556128234	9,252,744.00
Tierra Nueva	9,383	0.345239935	5,741,864.00
Vanegas	7,629	0.280702916	4,668,597.00
Vonado	14,486	0.533000714	8,864,706.00
Villa de Arista	15,258	0.561405833	9,337,134.00